



Acuerdo Y En la villa de Santa a primero de Enero de mil ochocientos veintinueve. Estando en Ayuntamiento los S. S. D. Diego Labrador de Guvava Abogado de los R. Consejo y del H. Colejo de Madrid, Me. D. nro. de esta por S. M. D. Diego Manuel Sotocanal Loy, Juan Pedro Gutierrez, D. Diego Maria vulgarero, D. Nunez Lara, D. D. de Blanca Perez y Salvador Balero Regid. D. Juan Pedro Sanchez y Fernando Hurtado Jurado y Juan Benito Artero Diputado del comun, fud. todos y nro. numero de los q. componen el Concejo Justicia, y Regimientos de la misma Dixeron: Que haviendose sacado a publica subasta el Abasto de Sabor estando para el presente año juntamente con los demas ramos arrendables, no habido quien haga postura a el hasta esta hora. en q. lo ha verificado D. Joaquin Urtaderan vaxo las condiciones ordinarias y la particular de q. se garantiza la provision de q. ninguna otra persona pueda venderlo ni aun fabricarlo para su consumo sin conocimiento y licencia del mismo Abastecedor; y atendiendo a lo adelantado del tiempo y a las demas razones de conveniencia publica, devian acordar y acordaron q. se le admita la indicada propuesta se practique el remate y sin perjuicio de la aprobacion del Sr. Jefe de donde se publique bando para q. ninguna persona fabrique Sabor ni aun para su consumo sin

